Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 0043

BUENOS AIRES, 04 ENE 2011

VISTO la Disposición ANMAT n° 5743/09 y el Expediente n° 1-47-1110-791/10-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GADOR S.A. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado ATG - FRESENIUS/GLOBULINA ANTI LINFOCITO T HUMANA DE SUERO DE CONEJO 20 mg/ml; forma/s farmacéutica/s: SOLUCIÓN INYECTABLE.

Que por Certificado N°: 42.252, se autorizó la venta del producto mencionado anteriormente, el que es importado desde ALEMANIA a la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3° de la Disposición ANMAT n°5743/09.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos

los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nos. 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°. – Autorízase a la firma GADOR S.A. la comercialización de la especialidad medicinal, de nombre/s comercial/es: ATG - FRESENIUS; nombre/s genérico/s: GLOBULINA ANTI LINFOCITO T HUMANA DE SUERO DE CONEJO 20 mg/ml; forma/s farmacéutica/s: SOLUCIÓN INYECTABLE; Certificado N° 42.252, la que será importada desde ALEMANIA a la República Argentina por la firma GADOR S.A..

ARTICULO 2°.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos

A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 0043

Disposición. Gírese al Departamento de Registro a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-1110-791/10-1

DISPOSICION Nº

gs

0043

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.